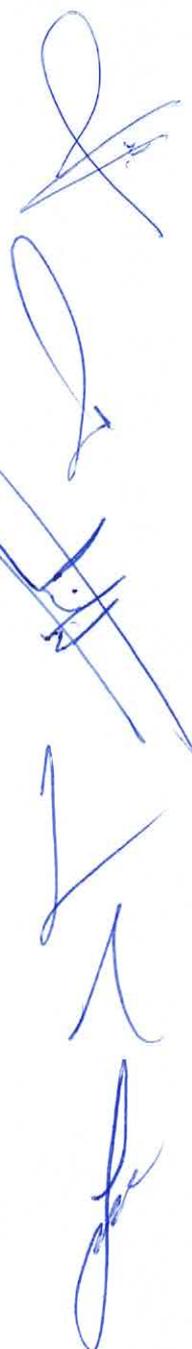


HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DOS MIL VEINTE, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA DR. GUILLERMO ZARATE MIJANGOS. -----

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día viernes primero de mayo del año dos mil veinte, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos, sito en Carretera Oaxaca - Puerto Ángel, sin número, Centro, de esta población; se encuentran presentes conforme a los cargos que ocupan dentro del Comité, los ciudadanos y ciudadanas: el **M.C. DANIEL ROSENTHAL GARBER**, Director General del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos y presidente; **LIC. LILIA FABIÁN MORA**, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva del Comité, **L.C.P. FIDEL CABRERA VELÁSQUEZ**, Subdirector Administrativo y vocal "A"; **DR. URIEL OLAO SMITH MARTÍNEZ**, Subdirector Médico y Vocal "B"; **LIC. SALVADOR PACHECO DÍAZ**, Subdirector de planeación y Vocal "C"; **Q.F.B. CARLOS GONZALO CRUZ HERNÁNDEZ**, Encargado de la Subdirección de Operaciones y Vocal "D"; **DRA. ALMA DELIA MONTES JIMÉNEZ**, Jefa del Departamento de Enseñanza y Vocal "E"; para celebrar la presente **Sesión Ordinaria**, de conformidad con lo establecido por los artículos 43, 44 fracciones II y IX, 102 y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en relación con los numerales Décimo Segundo y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, bajo el siguiente:-----



ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) EN POSESIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra, el, **M.C. DANIEL ROSENTHAL GARBER** Presidente de este Cuerpo Colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda al **pase de lista**, después de lo cual ésta declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válido el acuerdo en que esta se tome, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria dos mil veinte del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos.- - - - -

A continuación el **M.C. DANIEL ROSENTHAL GARBER**, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda a la lectura del Orden del Día propuesto, que es el siguiente: **1.** Pase de lista y verificación de quórum. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.** Análisis y en su caso aprobación del índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) en posesión del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos, **4.** Asuntos Generales y **5.** Clausura de la Sesión.- - - - -

HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

Hecho lo anterior, se consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.

1.- Pase de lista y verificación de quórum. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - -

2.- Lectura y aprobación del orden del día. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - -

3.- Análisis y en su caso aprobación del índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) en posesión del Organismo Público Descentralizado, denominado Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos. En este punto se hace del conocimiento de los Integrantes de este Comité que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 102 que cada área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, por área responsable de la información y tema; En términos del Primer párrafo del referido precepto, así como lo establecido en el artículo 49 fracciones I, XI y XIV de la Ley en la materia Estatal, Décimo segundo y Décimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se presenta en este acto y se informa al Órgano Garante la información clasificada como reservada de forma fundamentada y motivada, por lo que se somete a consideración la siguiente. - - - - -

INFORMACIÓN RESERVADA.

A) Nombre del expediente o documento: Denuncias Penales. **Tema.-** Penal. **Unidad Administrativa responsable del resguardo de la información.-** - - - - -

Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos. **Fecha de clasificación.** - 01 de mayo del año

HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

2020. **Fundamento Legal.**- Artículo 113 fracción VII. De la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y 10 fracciones I, II y VII del Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de marzo del año 2015, **Justificación.**- Las denuncias Penales ahora Carpetas de Investigación que integran los expedientes son información reservada, en tanto no hayan causado estado. **Razones y motivos de la clasificación.**- Se clasifica como información reservada el expediente **C.I. 12976/CODDI/OAXACA/2020** Fiscalía del Estado y el expediente **C.I. 4423/OAXACA/2018** Fiscalía del Estado en virtud de que la difusión de la información relativa a las acciones interpuestas, su seguimiento y estrategias de litigio, puede impedir u obstruir el desarrollo de las denuncias, la integración de las averiguaciones previas, sus diligencias, plazos y procedimientos **Plazo de Reserva.**- cinco años o al concluir los procedimientos judiciales, hasta la última instancia, recurso, juicio o proceso. **Clasificación completa o parcial.**- Completa. **Partes o sesiones del documento que se clasifican.**- En su totalidad. **Estatus del expediente.** - Clasificado. - - - -

B) Rubro temático: Procedimientos Arbitrales o Laborales. **Tema.**- Laboral. **Unidad Administrativa responsable del resguardo de la información.** - Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos. **Fecha de la clasificación.**- 01 de mayo del año 2020. **Fundamento Legal.**- Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y 10 fracciones I, II y VII del Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de marzo del año 2015. **Justificación.**- Las actas que integran los Juicios Laborales expedientes son información reservada, en tanto no hayan causado estado. **Razones y motivos de la clasificación.**- Se

HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

clasifica como información reservada a los expedientes Judiciales o Arbitrales números **1203/2013(1)**, **220/2019(4)**, **571/2019(4) BIS** y el **1201/2019(4) BIS** seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. **Plazo de reserva.-** cinco años o al concluir o se haya dictado la resolución Administrativa o Jurisdiccional. **Clasificación completa o parcial.** - Completa. -

Partes o sesiones del documento que se clasifican. - En su totalidad. **Estatus del expediente.** - Clasificado. - - - - -

c) Rubro Temático: Actas Administrativas. **Tema.-** Administrativo. **Unidad Administrativa responsable del resguardo de la información.-** Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos.- **Fecha de clasificación.-** 01 de mayo del año 2020. **Fundamento Legal.-** Artículo 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y 10 fracciones I, II y XII del Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de marzo del año 2015, **Justificación.-** En virtud que se encuentran pendientes de resolver. **Razones y motivos de la clasificación.-** Se clasifica como información reservada la contenida en las Actas Administrativas, relativas a aquellas actuaciones Administrativas, que forman parte de un proceso deliberativo de manera concluyente. **Plazo de reserva.-** cinco años. **Clasificación completa o parcial.-** Completa. **Partes o sesiones del documento que se clasifican.-** En su totalidad. **Estatus del expediente.** - Clasificado. - - - -

D) Rubro temático: Quejas de derechos humanos. **Tema.** - Derechos Humanos **Unidad Administrativa responsable del resguardo de la información.** - Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos. **Fecha de clasificación.** - 01 de mayo del año 2020. **Fundamento Legal.-** Artículo 113 fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo

HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones públicas y 10 fracciones I, II y X del Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de marzo del año 2015. **Justificación.** - Por la naturaleza de la información se llevó a cabo la reserva. **Razones y motivos de la clasificación.** - Se clasifica como información reservada los expedientes números **DDHPO/231/ (01)/OAX/2020, DDHPO/0520/ (01)/OAX/2020, Of. DPOSR/124/2020** en virtud de que la difusión de la información relativa a los datos sensibles de los usuarios que presentan la queja en los supuestos que la propia Ley establece. Por lo anterior es procedente clasificar la información antes referida. **Plazo de reserva.** - cinco años. **Clasificación completa o parcial.** - Completa. **Partes o sesiones del documento que se clasifican.-** En su totalidad. **Estatus del expediente.** - Clasificado. - - - - -

E) Rubro temático: Amparos. **Tema.** - Contencioso **Unidad Administrativa responsable del resguardo de la información.** - Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. **Fecha de clasificación.** - 01 de mayo del año 2020. **Fundamento Legal.** - Artículo 113 fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones pública y 10 fracción I, II y XII del Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de marzo del año 2015. **Justificación.** - Eficaz mantenimiento de los procesos jurisdiccionales, en el contexto de un expediente judicial que no ha causado estado. **Razones y motivos de la clasificación.** - Se clasifica como información reservada los siguientes expedientes, **Juicio de Amparo Indirecto 325/2018 Mesa IV-B, Juzgado Décimo Primero en el Estado, Juicio de Amparo Indirecto 497/2019 Mesa 6-A Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, Juicio de Amparo Indirecto 190/2020 Mesa 7B, Juzgado Décimo de Distrito en el estado de Oaxaca, Juicio de Amparo Indirecto 408/2020 Sección II Mesa I Juzgado Primero de Distrito en el Estado de**

HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

Oaxaca y Juicio de Amparo Indirecto PRAL. 395/2020 Mesa 3 Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en virtud de que la no difusión de la información de los recursos de amparo permite salvaguardar los derechos constitucionales de los pacientes. A demás protegen los principios de la Constitución ante eventuales violaciones por parte del organismo Jurisdiccional o incluso de contradicciones generadas por ciertas normas. **Plazo de reserva.**
- Cinco años.

Clasificación completa o parcial. - Completa. **Partes o sesiones de los documentos que se clasifican.** - En su totalidad. **Estatus del expediente.** - Clasificado. - - - - -

F) Rubro temático: Procesos Civiles. **Tema:** Civil. **Unidad Administrativa responsable del resguardo de la información.** - Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos. **Fecha de clasificación.** - 01 de mayo del año 2020. **Fundamento Legal.** - Artículo 113 fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y 10 fracciones I, II y XIII dl Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de marzo del año 2015. - - - - -

Justificación: - Eficaz mantenimiento de los procesos civiles, en el contexto de un expediente que no hay expedientes civiles. **Razones y motivos de la clasificación.** - Se clasifica como información reservado, en virtud de que la no difusión de la información de los procesos permite salvaguardar los derechos constitucionales de los trabajadores. Además protegen los principios de la Constitución ante eventuales violaciones por parte de organismos judiciales o incluso de contradicciones generadas por ciertas normas. **Plazo de reserva.** - Cinco años. **Clasificación completa o parcial.** - Completa. **Partes**

HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

o sesiones del documento que se clasifican - En su totalidad. **Estatus del expediente.** - Clasificado. - - - - -

G) Rubro temático: Juicios Administrativos. **Tema.** Administrativo. **Unidad Administrativa responsable del resguardo de la información.** - Departamento de Asuntos Jurídico del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos. **Fecha de clasificación.** - 01 de mayo del año 2020. **Fundamento Legal.**- Artículo 113 fracción V. De la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y 10 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de marzo del año 2015. **Justificación.** - Eficaz mantenimiento de los juicios, en el contexto de un expediente que no ha causado estado. **Razones y motivos de la clasificación.** - Se clasifica el expediente número **24/2019** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (Primera Sala Unitaria) y el expediente número **25/2019** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (Primera Sala Unitaria), **874/IRPC/2017** Departamento de Inconformidades de Proveedores y Contratistas de S.C.T.G, **DQDI-1/08/2018** Departamento de Inconformidades de Proveedores y Contratistas de S.C.T.G, **DQDI-I/316/04/2018** Departamento de Inconformidades de Proveedores y Contratistas de S.C.T.G. - -

(En esta se unieron los expedientes administrativos y los expedientes de juicios contenciosos tribunales de justicia administrativas).

DQDI-A/134/02/2019 Departamento de Inconformidades de Proveedores y Contratistas de S.C.T.G y **DQDI-IPC/05/01/2020** Departamento de Inconformidades de Proveedores y Contratistas de S.C.T.G como información reservada, en virtud de que la no difusión de la información de los juicios permite salvaguardar los derechos constitucionales de las personas físicas y morales. A demás protegen los principios de la Constitución ante eventuales violaciones por parte de organismos judiciales o incluso de contradicciones generadas por ciertas normas. **Plazo de reserva.** - Cinco años. **Clasificación**

completa o parcial. - Completa. **Partes o sesiones del documento que se clasifican.** - En su totalidad. **Estatus del expediente.** - Clasificado. - - - - -

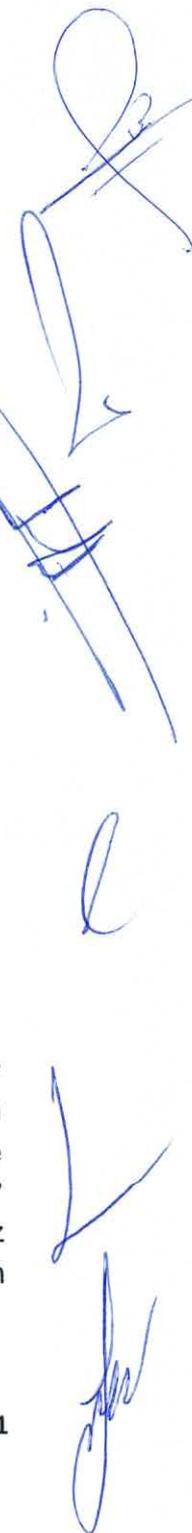
Escuchados los integrantes del Comité este punto y con aprobación unánime, y estando todos presentes, se tomaron los siguientes: - - - - -

- - - - - **ACUERDOS** - - - - -

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos el índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) en posesión del Organismo Público Descentralizado, denominado Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos, en los términos consignados de dicho índice que se anexa a la presente.-- - - - -

SEGUNDO. - La Responsable de la Unidad de Transparencia deberá remitir al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a más tardar el 17 de agosto del año dos mil veinte, una copia del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos, así como el índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) en posesión del Organismo Público Descentralizado, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 67 párrafo tercero de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.- - - - -

TERCERO. - En cumplimiento al principio de máxima publicidad, el índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), los cuales fueron debidamente validados por el Comité de Transparencia deberán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la página del IAIP <https://www.iaipoaxaca.org.mx> en la página oficial del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos <https://www.hno.oaxaca.gob.mx/> en



HNO/CT/S.O./ACT.002/2020

términos del Artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las 14:00 horas del día en que se actúa, el **M.C. Daniel Rosenthal Garber**, presidente del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos, declara clausurada la presente Sesión Ordinaria dando con ello cumplimiento al último punto, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -

----- CONSTE -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL
DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA DR. GUILLERMO ZARATE MIJANGOS.**

M.C. DANIEL ROSENTHAL GARBER.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA.

LIC. LILIA FABIÁN MORA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPONSABLE
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA.

L.C.P. FIDEL CABRERA VELÁSQUEZ.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

DR. URIEL OLAO SMITH MARTÍNEZ.
SUBDIRECTOR MÉDICO Y VOCAL "B"
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. SALVADOR PACHECO DÍAZ.
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
Y VOCAL "C" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Q.F.B. CARLOS GONZALO CRUZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y
VOCAL "D" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

DRA. ALMA DELIA MONTES JIMÉNEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA
Y VOCAL "E" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOTA: Las firmas y antefirmas que constan corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña Dr. Guillermo Zarate Mijangos, llevada a cabo el día 01 de mayo del año 2020.- - - - -